

Diplomado Constitución del Estado Revolucionario de Nicaragua



Diplomado Constitución del Estado Revolucionario de Nicaragua

Unidad IX: Educación y Cultura

"Una reforma a la Constitución de la República para afianzar los derechos del pueblo nicaragüense, desde el protagonismo democrático del pueblo nicaragüense que somos en primer lugar los dueños de nuestra Nicaragua, los dueños de nuestra historia, el protagonismo democrático directo de las familias nicaragüenses que aseguramos paz, aseguramos estabilidad, aseguramos trabajo para prosperar" **Compañera Rosario Murillo, 19 de noviembre, 2024.**

"La educación es una de las herramientas más poderosas que tenemos para construir un futuro mejor para nuestras generaciones. En este sentido, el compromiso de nuestro gobierno es total. Estamos invirtiendo en la infraestructura educativa, en la formación de docentes y en el acceso a tecnologías que permitan a nuestros jóvenes competir en un mundo globalizado. Sabemos que la educación no sólo se trata de acumular conocimiento, sino de formar ciudadanos responsables, críticos y comprometidos con el desarrollo de su país. En este proceso, no podemos olvidar la importancia de los valores, el respeto y la solidaridad, pilares fundamentales que deben guiar nuestra

labor educativa. Debemos trabajar juntos para garantizar que cada niño y niña en Nicaragua tenga acceso a una educación de calidad, sin importar su origen socio económico. La lucha por la educación es la lucha por el futuro de Nicaragua, y no escatimaremos esfuerzos en este camino. La construcción de un país más justo y equitativo comienza en las aulas, donde se forman las mentes y los corazones de nuestros jóvenes. Hoy reafirmamos nuestro compromiso con una educación inclusiva y de calidad para todos, porque creemos firmemente que la educación es un derecho humano que debe ser garantizado en cada rincón de nuestro país". **Comandante Daniel Ortega, 15 de marzo de 2024.**

La actual Constitución de nuestro Estado Revolucionario es producto de un amplio proceso de consulta popular que fue el fundamento para la aprobación en 1987 de la primera Constitución revolucionaria en la historia de Nicaragua. Esta constitución como expresión de las reivindicaciones históricas de nuestro pueblo sigue plenamente vigente en la actualidad. Fue reformada en varias ocasiones, la mayoría de estas reformas han sido propuestas por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, para asegurar a las familias nicaragüenses la restitución de la totalidad de sus derechos sociales, laborales, salud, educación, vivienda, seguridad ciudadana, carreteras, energía, agua y saneamiento, telecomunicaciones, entre otros muchos derechos, de los que gozamos en la actualidad.

En esta ruta, se establecen y definen los derechos, deberes y garantías del pueblo, se aseguran las libertades básicas y se han fortalecido la democracia directa y las atribuciones y competencias de nuestro Estado Revolucionario.

Nicaragua, a partir del 2007, con el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, avanza en la ruta del progreso y la restitución de los derechos del pueblo, asegurando el buen vivir para toda la población, a través de la

inversión social en la construcción de carreteras, de hospitales y centros de salud, consolidando a partir del protagonismo de todos y todas, un sistema de salud familiar y comunitario; de infraestructura educativa, escuelas y universidades, educación gratuita e inclusiva en todos los niveles, además de la puesta en ejecución de programas sociales de apoyo productivo dirigido a familias nicaragüenses de zonas rurales y urbanas, dando lugar a una sociedad más justa y equitativa.

A través de nuestro Modelo Cristiano, Socialista y Solidario, se han venido adoptando medidas, políticas y estrategias en el ámbito socio-



productivo, que han hecho posible, una política de redistribución del ingreso y de la riqueza. Además de la ejecución de Programas Sociales y Económicos, que han permitido, a su vez, el acceso a los bienes y medios productivos a cada vez más amplios sectores de la clase trabajadora nicaragüense.

Ningún pueblo puede vivir dignamente sin el reconocimiento de sus derechos fundamentales y leyes que garanticen los derechos de la clase trabajadora, sin que su gobierno asuma la responsabilidad de garantizar la escuela a sus niños, adolescentes y jóvenes, de promover y garantizar el apoyo técnico y financiero al pequeño productor campesino y que de esta manera pueda cultivar la tierra, a fin de que éstos tengan salarios justos que les permitan tener una vida digna y sobre todo reivindicar el derecho a la salud gratuita, así como el derecho a una educación de calidad.

Antecedentes

Sobre la Educación

“La educación ha sido un pilar fundamental, y hoy más que nunca, estamos invirtiendo en el capital humano, asegurando que nuestros jóvenes tengan las herramientas

necesarias para enfrentar el futuro.

Este es un legado que debemos seguir construyendo, con la firme convicción de que la transformación continúa y que cada día es una nueva oportunidad para seguir avanzando hacia un país más justo y equitativo.” **Compañera Rosario Murillo, 19 de julio de 2024.**

Durante el periodo colonial la educación en Nicaragua [tenía] dos objetivos simultáneos: la castellanización y el adoctrinamiento de los pueblos originarios, recién conquistados por los españoles durante la primera mitad del siglo XVI. Fue la iglesia quien tuvo a cargo la educación de Nicaragua hasta a finales del siglo XIX.

La educación ha sido abordada desde diferentes formas, atendiendo principalmente, a las formas de gobierno en nuestro país, pasando entonces desde la concepción de “educación para las monarquías”, en la Constitución de Cádiz (1812), el establecimiento de la responsabilidad del estado para garantizar la enseñanza y la educación laica en la Constitución de 1893, conocida popularmente como “La Libérrima”, hasta la educación como un derecho humano y gratuito en nuestra constitución vigente de 1987.

A lo largo de nuestra historia, nuestro

pueblo ha luchado incansablemente por el reconocimiento de sus Derechos, los cuales, tanto en etapas de gobiernos conservadores como liberales han sido mermados, o simplemente desconocidos. En la época de la dictadura Somocista, se establecía constitucionalmente que la educación primaria era gratuita, sin embargo, la gratuidad de la educación a nivel medio quedaba a discreción del Estado o de las corporaciones públicas, siendo esta la manifestación más clara de que al gobierno somocista no le convenía la educación integral e incluyente de las y los nicaragüenses, sino preparar al pueblo para desempeñarse como obreros, peones o jornaleros al servicio de los terratenientes y de la oligarquía



somocista de ese oscuro periodo de nuestra historia.

De esta manera, las disposiciones que obligaban al Estado de Nicaragua a asumir la responsabilidad de reconocer el Derecho a la Educación, no eran más que una forma de engañar a las familias nicaragüenses, puesto que el mismo gobierno somocista, de manera deliberada inobservaba dichas disposiciones, estableciendo en la práctica un modelo en el cual la educación más que un Derecho era un privilegio al que solo podían acceder las familias cercanas al poder, desamparando a las familias trabajadoras, teniendo como consecuencia un índice de analfabetismo que superaba el 50% de la población. En ese entonces se priorizaba la construcción de cuarteles de la guardia somocista, en lugar de escuelas, dejando claro que era más importante sembrar el terror y tener el control de la sociedad que reclamaba sus Derechos.

El Frente Sandinista de Liberación Nacional, desde su fundación ha sido defensor de los Derechos de las y los nicaragüenses, tomando en cuenta los aportes que hizo con su lucha el General Sandino, en defensa de la soberanía y la dignidad nacional, hasta el pensamiento del Comandante Carlos Fonseca, los

cuales fueron retomados en los ideales y principios contenidos en el Programa Histórico del FSLN de 1969, en el cual se afirmó que: ***“la Revolución Popular Sandinista asentará las bases para el desarrollo de la cultura nacional, la enseñanza popular e impulsará una campaña masiva para exterminar en forma inmediata el analfabetismo. Atenderá el desarrollo y progreso de la enseñanza en los distintos niveles, forjará más y mejores maestros, con los conocimientos científicos que demanda la época actual, que puedan satisfacer a la totalidad de nuestra población estudiantil. La RPS rescatará a la universidad del dominio de las clases explotadoras, para servir al auténtico creador y forjador de nuestra cultura: El pueblo. La enseñanza universitaria deberá estar orientada en función del pueblo. La RPS multiplicará el presupuesto estatal para la universidad y liquidará la discriminación que ha sufrido la juventud procedente de la clase obrera y campesina, en el acceso a las aulas universitarias, promocionando una investigación libre, experimental, científica que debe contribuir a desentrañar la problemática nacional y universal”***.

Apartir del Programa Histórico como ruta

de transformaciones revolucionarias, con el triunfo de la Revolución Popular Sandinista el 19 de julio de 1979, el Gobierno de Reconstrucción Nacional asume la responsabilidad de convertir el derecho humano a la educación en un factor de transformación del país, con el objetivo de revertir la situación heredada del somocismo en la que solamente tenía acceso a la educación un pequeño sector privilegiado de la sociedad nicaragüense. La primera medida adoptada fue la de impulsar la gran Cruzada Nacional de Alfabetización que logró reducir las tasas de analfabetismo de un 50.35% a un 12.96%.

Una de las prioridades del Gobierno en la primera etapa de nuestra Revolución, fue ampliar el acceso a la educación y crear las condiciones adecuadas para la formación de profesionales y técnicos, desarrollando acciones para garantizar la gratuidad, acceso y calidad al sistema educativo.

Desde el año 1987, nuestra Constitución Revolucionaria, reconoce la educación como un derecho fundamental, humano y social, de las y los nicaragüenses, correspondiéndole al Estado la función indeclinable de su planificación, dirección y organización. Asimismo, la educación fue concebida como un eje de formación

integral, garantizando el acceso libre y en igualdad de condiciones a favor del pueblo nicaragüense.

Sin embargo, aunque existía dicho mandato constitucional, los gobiernos neoliberales siempre lo transgredieron, puesto que apostaban por un modelo de privatización, impulsando el recorte al gasto social de importantes sectores como la educación y la salud, ante lo cual el Frente Sandinista de Liberación Nacional, desde la oposición se mantuvo firme defendiendo este Derecho de las familias nicaragüenses. De esta manera en el año 1995, como resultado de la lucha social contra las políticas nefastas que impulsaba el neoliberalismo, se aprobó

por mandato constitucional el aporte del 6% del Presupuesto General de la República a las universidades y centros de educación técnica superior, siendo este un gran avance de cara al desarrollo del sector educativo, principalmente de la educación superior de nuestro país. Sin embargo, este precepto constitucional tampoco fue cumplido a cabalidad en época de los gobiernos neoliberales, ante lo cual la comunidad universitaria, con el apoyo del Frente Sandinista de Liberación Nacional, se mantuvo firme y activa en defensa de este derecho, a pesar de ser reprimidos por las autoridades de esa época, cuya consecuencia fue estudiantes heridos, lisiados y fallecidos, nuestros mártires de la lucha estudiantil por el 6%.

En relación a la educación inicial, primaria y secundaria, durante el período de los gobiernos neoliberales (1990-2006), se implementó el modelo privatizador conocido como "autonomía escolar" o "descentralización educativa" a través del cual estos gobiernos trasladaron su responsabilidad constitucional a las familias y las municipalidades, privatizando de facto el derecho a la educación, generando exclusión social. Convirtiendo nuevamente este Derecho en un privilegio, generando incluso el desprecio a la profesión docente;



asimismo, la poca o casi nula inversión en Educación era notoria mediante el debilitamiento de la infraestructura de las escuelas y mobiliarios, lo que conllevó a un retroceso en los índices de desarrollo humano y un incremento de la tasa de analfabetismo, el cual pasó de menos del 10% en 1989 a más del 23% en el año 2006.

"El Analfabetismo volvió desgraciadamente con la noche oscura, con los 16 años de neoliberalismo, de ignorancia, de atropello a las familias, y sobre todos a las familias de menos recursos, las familias empobrecidas de nuestra Nicaragua". **Compañera Rosario Murillo, 21 de agosto de 2024.**

En cuanto a la Educación Superior, también se promovió un proceso excluyente y privatizador, principalmente amparado en la ya derogada Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, como la herramienta legal para constituir "asociaciones o fundaciones civiles sin fines de lucro". Sin embargo, estas organizaciones educativas conocidas popularmente, por su improvisada infraestructura y desordenado funcionamiento, como "Universidades de Garaje", restringieron el derecho de acceso a la educación superior de calidad, a un amplio sector

de la población a través de cobros de aranceles excesivos y abusivos, propiciando como único resultado el enriquecimiento de sus dueños, representantes y directivos.

Acerca de la cultura

"Porque Hay Patria, Hay Paz, y porque somos nicaragüenses orgullos@s de nuestra Historia, nuestra Cultura, nuestra Identidad y nuestra Manera de Ser, Luchadores, como somos, por eso podemos reafirmar todos los días nuestra Identidad, nuestra Idiosincrasia." **Compañera Rosario Murillo, 25 de octubre, 2023.**

La dictadura somocista reprimía las expresiones culturales y limitaba el acceso a la cultura para la mayoría de la población. La cultura era vista como un instrumento de control y legitimación del régimen, y la participación popular en la vida cultural era limitada.

La Revolución Popular Sandinista trajo consigo diversos cambios encaminados a promover espacios de participación de las familias nicaragüenses, esto como parte de la restitución de sus Derechos, en el caso del Patrimonio Cultural, se impulsó la creación de espacios comunales que permitieran revitalizar la cultura nacional y proyectar las habilidades y talentos de las y los nicaragüenses.

Durante este periodo se puede destacar el establecimiento de brigadas móviles de cultura, talleres de danza, pintura, poesía, entre otros espacios donde se promovían y desarrollaban nuestras expresiones culturales. Asimismo, en la primera etapa de la revolución era usual ver diversas actividades culturales, tales como festivales musicales, el rodaje y producción de películas nacionales, la presentación de obras teatrales, la producción editorial de libros, entre otros que involucraban a las familias nicaragüenses como forma de continuar preservando nuestro patrimonio cultural. De igual manera, se realizaron importantes mejoras en sitios de valor



cultural y se construyeron monumentos que resaltan las gestas de nuestros héroes y heroínas, promoviendo a su vez que dichas hazañas sean conocidas por las generaciones venideras, como ejemplo de dignidad y patriotismo.

Con el triunfo de la Revolución Popular Sandinista, inició un proceso de rescate y fomento de la cultura. La importancia que se le otorgaba a la cultura se vio reflejada en la institucionalización de la misma a través de la creación del Ministerio de Cultura, cuyo objetivo principal era promover y capacitar a las agrupaciones de todas las expresiones artísticas, tales como, la pintura, la danza, la poesía, el arte circense, el teatro y talleres de arte popular; para recrear, recopilar modismos, lenguajes, recetas de comida, saberes populares, costumbres, entre muchas otras expresiones que hacían parte de nuestro patrimonio cultural.

Desde 1990 hasta el 2006, durante los 16 años neoliberales, la cultura en Nicaragua experimentó la disminución del apoyo estatal de artistas, escritores, músicos y agrupaciones culturales, de igual manera se hizo notoria la falta de construcción de infraestructura cultural, así como el deterioro constante por falta de mantenimiento de los sitios y monumentos históricos ya existentes.

A partir del año 2007, en la segunda etapa

de la Revolución, se retoma la importancia de la promoción cultural como un derecho, transformando el Instituto de Cultura en el actual Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes, cuyo objetivo es promover el conocimiento de todas las manifestaciones culturales del país; velar por la calidad artística y su progresivo desarrollo; Incentivar la investigación sobre la cultura nacional; crear, producir y distribuir bienes y servicios culturales con proyección nacional e internacional; velar por la conservación del patrimonio cultural del país en coordinación con las instituciones correspondientes, entre otros.

2. Disposiciones Constitucionales relacionadas con la Educación y la Cultura

"Somos los dueños de nuestra tierra y de nuestra historia, y merecemos vivir tranquilos, seguros, estables, trabajando para prosperar con todos nuestros derechos reconocidos y validados en una Constitución que represente los valores, la valentía del pueblo nicaragüense, un pueblo que verdad merece lo mejor, los lugares, los sitios en la gloria y las victorias de la esperanza y de las certezas que venimos construyendo" **Compañera Rosario Murillo, 19 de noviembre, 2024.**

Nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, en esta segunda etapa de la Revolución ha asumido la educación como un instrumento de formación integral, forjador de conciencia, de identidad nacional y de valores patrióticos, humanísticos, solidarios y revolucionarios, es una herramienta que contribuye en la formación y desarrollo de las familias, comunidades y una sociedad que vive en paz, en armonía, en relaciones de respeto entre personas de todas las edades, géneros, culturas y en armonía con la madre tierra.

En Nicaragua, patria libre, bendita y digna se respetan todas las disposiciones constitucionales y legales, relacionadas a la educación y ese respeto nos ha permitido crear una infraestructura diversa, amplia, digna, segura, moderna, pertinente y un sistema educativo de calidad, gratuito e integral.

Se sigue transformando, revolucionando, evolucionando en la educación y desde la educación, porque la transformación de la educación es la transformación de las familias, las comunidades y la nación en su conjunto.

De esta manera, los Artículos constitucionales que regulan la educación y cultura de nuestro país son:

“Artículo 109 La educación tiene como objetivo la formación plena e integral de los y las nicaragüenses; forjarlos en valores patrióticos, humanistas y solidarios, y dotarlos de una conciencia crítica, científica, ambiental y evolucionaria; desarrollar la personalidad de cada quien y el sentido de su dignidad, y capacitar a todos y todas para asumir las tareas de interés

común que demanda el progreso de la nación.”

Este Artículo deja clara la voluntad política de nuestro Estado Revolucionario de otorgar las herramientas necesarias a los y los nicaragüenses para su formación integral, mediante una educación de calidad, reconociendo que el pueblo

Artículos constitucionales vinculados a la Educación y Cultura (I)



Artículo 109: La educación tiene como objetivo la formación plena e integral de los y las nicaragüenses; forjarlos en valores patrióticos, humanistas y solidarios, y dotarlos de una conciencia crítica, científica, ambiental y evolucionaria.

Artículo 110: La educación es gratuita y de calidad. Corresponde al Estado planificarla, dirigirla y organizarla. Su organización, regulación y funcionamiento son determinados por la ley.

Artículo 111: El Estado promueve el protagonismo de la persona, la familia y la comunidad en la educación. La educación se fundamenta en la acción concertada de estudiantes, docentes, padres y madres de familia y comunidad para lograr con éxito sus fines y objetivos.

Artículo 112: Los centros privados dedicados a la enseñanza pueden funcionar en todos los niveles, sujetos a los preceptos establecidos en la presente Constitución Política y en las leyes.

de Nicaragua es partícipe activo en el progreso del país.

“Artículo 110 *La educación es gratuita y de calidad. Corresponde al Estado planificarla, dirigirla y organizarla. Su organización, regulación y funcionamiento son determinados por la ley.”*

Las prioridades del Gobierno del Frente Sandinista es que todos los niñas, niños adolescentes jóvenes, ciudadanas y ciudadanos nicaragüenses tengan acceso a una educación gratuita y de calidad, objetivo que se ha venido alcanzando de manera consciente con la victoria gloriosa de nuestra Revolución Popular Sandinista en 1979, basándose en la visión e ideales del General de mujeres y hombres libres, Augusto C. Sandino, de las heroínas, héroes y mártires que dieron su vida por una Nicaragua libre y soberana.

“Artículo 111 *El Estado promueve el protagonismo de la persona, la familia y la comunidad en la educación. La educación se fundamenta en la acción concertada de estudiantes, docentes, padres y madres de familia y comunidad para lograr con éxito sus fines y objetivos”.*

La puesta en práctica de este mandato constitucional se manifiesta a través la inclusión de las familias y comunidades como partícipes de un modelo educativo cuyas bases surgen y se fortalecen en los hogares nicaragüenses. Dicha participación, también la vemos reflejada en la ejecución de diferentes programas y proyectos.

“Artículo 112 *Los centros privados dedicados a la enseñanza pueden funcionar en todos los niveles, sujetos a los preceptos establecidos en la presente Constitución Política y en las leyes”.*

El Estado de Nicaragua reconoce el rol de la iniciativa privada en materia educativa, siempre y cuando esta se encuentre acorde a los intereses de las familias nicaragüenses en virtud de lo establecido en las diversas normas y políticas que regulan la materia, procurando siempre el bienestar, trato justo y calidad en la enseñanza.

“Artículo 113 *La educación en Nicaragua es laica. Los centros privados religiosos dedicados a la enseñanza podrán impartir religión como materia extracurricular, de conformidad con la Constitución Política y las leyes”.*

El Estado de Nicaragua respeta

las diversas formas de creencias religiosas, y en ese sentido no limita la enseñanza de las religiones siempre y cuando sea materia extracurricular; esto ratifica la responsabilidad y el respeto a la libertad de credo de las y los nicaragüenses, pero además garantiza la integralidad y uniformidad educativa, pues se deben priorizar las materias que sean debidamente establecidas en las respectivas mallas curriculares.

“Artículo 114 Las universidades que según la Ley deben ser financiadas por el Estado, recibirán una aportación anual del 6% del Presupuesto General de la República de acuerdo con las leyes”.

Se ratifica el compromiso con el pueblo de Nicaragua, de brindar accesibilidad a la educación superior; destinando los recursos necesarios y suficientes para la sostenibilidad, mantenimiento y construcción de infraestructuras que provean un

Artículos constitucionales vinculados a la Educación y Cultura(II)

Artículo 113: La educación en Nicaragua es laica. Los centros privados religiosos dedicados a la enseñanza podrán impartir religión como materia extracurricular, de conformidad con la Constitución Política y las leyes.

Artículo 114: Las universidades que según la Ley deben ser financiadas por el Estado, recibirán una aportación anual del 6% del Presupuesto General de la República de acuerdo con las leyes.

Artículo 115: El Estado debe promover el rescate, desarrollo y fortalecimiento de la cultura nacional como afirmación del orgullo, dignidad y conciencia soberana, sustentada en la participación creativa y protagónica del Pueblo.

Artículo 116: El Estado protege el patrimonio material, inmaterial, arqueológico, histórico, lingüístico, cultural y artístico del Pueblo nicaragüense.



ambiente de aprendizaje digno para las y los nicaragüenses, tanto estudiantes como docentes de todos los Recintos Universitarios Estatales. En este sentido, es meritorio destacar que el Comandante Daniel y la Compañera Rosario han venido cumpliendo este precepto constitucional en beneficio directo de nuestro pueblo.

“Artículo 115 El Estado debe promover el rescate, desarrollo y fortalecimiento de la cultura nacional como afirmación del orgullo, dignidad y conciencia soberana, sustentada en la participación creativa y protagónica del Pueblo. El Estado protegerá los derechos de autor”.

El Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional promueve los espacios de expresión artística y cultural, siempre con el protagonismo del pueblo, como encargado de rescatar, preservar y desarrollar la cultura nacional. Asimismo, establece las instancias correspondientes para el registro y protección de los Derechos de Autor, cumpliendo de esta manera con los compromisos internacionales suscritos en esta materia.

“Artículo 116 El Estado protege el patrimonio material, inmaterial, arqueológico, histórico, lingüístico,

cultural y artístico del Pueblo nicaragüense”.

Cumpliendo con este mandato Constitucional, nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional ha continuado construyendo, remozando y dando mantenimiento a diferentes infraestructuras de manifestación cultural y artística; asimismo, impulsa diferentes actividades en aras de preservar nuestras costumbres y tradiciones como patrimonio inmaterial, para lo cual destina una importante cantidad de recursos través del Gobierno Central, Gobiernos Municipales y Regionales.

“La educación es el pilar fundamental para construir un futuro próspero y lleno de oportunidades. Cada niño y cada niña debe tener acceso a una formación de calidad que despierte su creatividad y su talento. Invertimos en educación porque sabemos que es la clave para desarrollar una sociedad más justa, donde todos tengan las herramientas necesarias para enfrentar los retos del mañana. La educación no solo se trata de aprender contenidos, sino de formar ciudadanos conscientes, capaces de contribuir al bienestar de su comunidad. En este camino, cada esfuerzo cuenta, cada proyecto educativo que promovemos se convierte en una semilla para el

desarrollo y la paz de nuestro país."
Compañera Rosario Murillo, 21 de marzo de 2024.

3. Legislación vinculada a la Educación y Cultura

"La educación es un pilar fundamental en la lucha contra la pobreza y la desigualdad en Nicaragua. Hemos realizado avances significativos, pero aún queda mucho por hacer. El gobierno tiene la responsabilidad de asegurar que todos los nicaragüenses, especialmente los más vulnerables, tengan acceso a una educación que les permita desarrollarse plenamente. Esto significa no solo mejorar la infraestructura de las escuelas, sino también actualizar los planes de estudio para que reflejen las realidades de nuestro país y del mundo actual. Debemos fomentar el pensamiento crítico, la creatividad y la innovación en nuestros estudiantes. La educación técnica y profesional es esencial para preparar a nuestros jóvenes para el mercado laboral. Estamos comprometidos a seguir invirtiendo en programas educativos que impulsen el desarrollo económico y social de Nicaragua, alineando nuestras políticas educativas con las necesidades del sector productivo. La educación es una herramienta de transformación social que puede romper el ciclo de pobreza

y ofrecer nuevas oportunidades a las futuras generaciones." **Comandante Daniel Ortega, 10 de febrero de 2023.**

En cuanto a la legislación en materia de educación y cultura, es importante mencionar, que las mismas han sido modificadas, actualizándolas de cara a las transformaciones que el pueblo nicaragüense ha demandado.

Leyes vinculadas a la Educación

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional ha venido impulsando la aprobación de diversas leyes y decretos que tienen por objeto actualizar y modernizar el ordenamiento jurídico



vigente. En cumplimiento a los preceptos de nuestra Constitución Política de la República, en lo que respecta a las materias de educación y cultura, podemos mencionar algunas normas que están estrechamente vinculadas, entre las que encontramos las siguientes:

Ley N°. 582, Ley General de Educación y sus reformas, cuyo objeto es establecer los Lineamientos Generales de la Educación y del Sistema Educativo Nacional, las atribuciones y obligaciones del Estado, los derechos y responsabilidades de las Personas y la Sociedad en su función educadora. La educación fundamentada en los valores nacionales, el conocimiento de nuestra historia y recuperación de su memoria, de la realidad y cultura nacional y universal, el desarrollo constante de la ciencia y de la técnica.

Los principios en los que se basa la educación nacional están contemplados en esta Ley, expresan que, la educación es un derecho humano fundamental y el Estado tiene la función de lograr el acceso de todos los nicaragüenses en igualdad de oportunidades.

Es creadora de valores sociales, ambientales, éticos, cívicos, humanísticos y culturales, está orientada al fortalecimiento de la identidad nacional. De igual manera establece

que, la educación es una inversión en las personas, fundamental para el desarrollo humano, económico, científico y tecnológico del país. Y, el estudiante es el verdadero artífice de sus propios aprendizajes.

Los fines de la Educación en su Artículo 4, establecen el pleno desarrollo de la personalidad, dentro de un proceso de formación integral; la formación de las personas sin distinciones por razones de raza, credo religioso, posición política, sexo o condición social; el estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural de la nación, como fundamento de la unidad nacional y su identidad, la protección a la Soberanía Nacional; la adquisición de compromisos de conservación, protección y mejoramiento del medioambiente, el uso racional de los recursos naturales, de prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica de defensa del patrimonio de la nación; y que la Educación en las Regiones Autónomas a todos niveles y modalidades es intercultural-bilingüe.

Entre los principales objetivos de la Ley General de Educación se encuentran:

- Desarrollar en los y las nicaragüenses una conciencia moral, crítica, científica y humanista; desarrollar su personalidad con dignidad y prepararle para asumir

las tareas que demanda el desarrollo de la Nación Multiétnica.

- Desarrollar en los estudiantes, habilidades que le permitan aprender tanto lo que le brinda la escuela como fuera de ella, para que sean capaces de desarrollar competencias que lo habiliten para el trabajo.
- Formar a todos y todas las personas en el respeto a la Ley, a la Cultura Nacional, a la Historia nicaragüense y a los Símbolos Patrios, como instrumento fundamental para la transformación y desarrollo de la

persona y de la sociedad.

En la misma Ley, se explica que la Educación es Inclusiva, entendiéndose como el proceso mediante el cual la escuela o servicio educativo alternativo incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades. Asimismo, se deja claro que el ingreso a

Legislación vinculada a la Educación

Acuerdo Ministerial
No. 18-2007.

Ley N°. 582, Ley
General de
Educación y sus
reformas.

Ley N°. 1092, Ley
Del Digesto
Jurídico
Nicaragüense De
La Materia De
Educación.

Ley N°. 89, Ley
de Autonomía de
las Instituciones
de Educación
Superior y sus
reformas.

Ley N°. 1063,
Ley Reguladora
del Instituto
Nacional
Técnico y
Tecnológico,
INATEC.



la educación pública es libre, gratuito e igual para todos los y las nicaragüenses. Con relación a la Costa Caribe, la Ley de Educación manifiesta que el Subsistema SEAR, es el Subsistema Educativo Autonómico Regional (SEAR) que organiza, dirige y gestiona la educación en los municipios y comunidades de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.

Ley N°. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y sus reformas. Establece que las Instituciones de Educación Superior tienen carácter de servicio público, su función social es la formación profesional y ciudadana de los estudiantes universitarios. Su prestación es función indeclinable del Estado. La Educación Superior estará vinculada a las necesidades del desarrollo político, económico, social y cultural del país. El acceso a las Instituciones de Educación Superior es libre y gratuito para todos los nicaragüenses, siempre que los interesados o requirentes cumplan con los requisitos y condiciones académicas exigidas, sin discriminación por razones de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, religión, opinión, origen, posición económica o condición social.

Asimismo, establece que las Instituciones de Educación Superior son:

- Las universidades estatales
- Las universidades comunitarias e interculturales
- Las universidades privadas
- Los Centros de Educación Técnica Superior; y
- Los Centros e Institutos de Estudios e Investigación creados por Ley y facultados para emitir títulos y grados académicos.

Son fines y objetivos de las Instituciones de Educación Superior nicaragüense:

- Contribuir a la formación científica, técnica, cultural y patriótica de los estudiantes.
- Impulsar la superación científica, técnica, cultural y pedagógica del personal docente y la capacitación del personal administrativo.
- Vincular la formación de los estudiantes al proceso productivo y a las necesidades objetivas del desarrollo económico, en función de los intereses populares.
- Fomentar y desarrollar la investigación científica para contribuir a la transformación de la sociedad y mejoramiento y adaptación de nuevas

tecnologías.

- Propiciar la capacidad crítica y autocrítica, cultivando en el estudiante la disciplina, la creatividad, el espíritu de cooperación y la eficiencia, dotándolo de sólidos principios morales, cívicos y humanísticos.
- Organizar la Proyección Social, la Difusión Cultural y la Extensión Universitaria en beneficio del pueblo.
- Difundir el legado de las figuras

patrióticas, culturales y científicas, de los héroes y mártires y de los forjadores de la nación.

Acuerdo Ministerial No. 18-2007

“Prohibición de cobros de aportes voluntarios a los padres de familia en todos los centros educativos públicos a nivel nacional”.

En enero del 2007 con el triunfo del Pueblo Presidente, se declaró la gratuidad de la educación, acabando así con el proceso de privatización denominado “autonomía escolar” que impulsaron

Principios de la Educación

La educación es un derecho humano fundamental. El Estado debe planificar, financiar, administrar, organizar, promover y velar el acceso de todos los nicaragüenses en igualdad de oportunidades.

La Educación es creadora en el ser humano de valores sociales, ambientales, éticos, cívicos, humanísticos y culturales, orientada al fortalecimiento de la identidad nacional.

La Educación se regirá de acuerdo a un proceso de administración articulado, descentralizado, participativo, eficiente y transparente.

en Nicaragua (I)



los gobiernos neoliberales. El 11 de enero, fue declarado Día Nacional de la Educación a través del Decreto Ejecutivo No. 116-2007.

Ley N°. 1063, Ley Reguladora del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico, INATEC, y sus reformas.

Esta Ley establece que el Instituto Nacional Técnico y Tecnológico, es una entidad descentralizada, con autonomía técnica, administrativa y funcional, con personalidad jurídica, patrimonio propio, de duración indefinida y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; estará bajo la rectoría sectorial del Ministerio del Trabajo.

Fines y objetivos del INATEC

- Definir las políticas nacionales en materia de Educación Técnica y Formación Profesional en los diferentes niveles y modalidades.
- Organizar, planificar, administrar, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades del Subsistema de Educación Técnica y Formación Profesional como parte integrante del Sistema Educativo Nacional.
- Impulsar el progreso coherente y armonioso de los recursos humanos

calificados que requiere el desarrollo socio económico del país.

- Fomentar el buen uso de la tecnología educativa, de la tecnología de la información y de la comunicación a fin de propiciar la creatividad, la innovación y el emprendedurismo de las y los nicaragüenses.
- Contribuir al desarrollo económico del país y al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo nicaragüense, mediante la Educación Técnica y Formación Profesional en relación directa con los diversos sectores económicos nacionales e intereses individuales de las personas.
- Coordinar con el Ministerio de Educación (MINED), el desarrollo en la enseñanza de bachillerato técnico, ajustándose a los planes y programas del MINED en la formación secundaria.

Todos los programas dirigidos a la Educación Técnica en los diferentes niveles y modalidades de la formación profesional, tienen como finalidad garantizar que las personas protagonistas apliquen sus conocimientos con la calidad requerida, para un correcto desempeño técnico profesional, de conformidad a los estándares de la educación.

"En Nicaragua hemos tomado la decisión

de continuar invirtiendo en educación, pues entendemos que es el camino para la construcción de un futuro mejor. La educación es la clave que abre las puertas del desarrollo, y es fundamental que todos nuestros niños y jóvenes tengan acceso a una educación de calidad. Sabemos que a través de la educación podemos transformar a nuestra sociedad y combatir la pobreza, y por eso, hemos implementado programas que no solo se enfocan en el aula, sino que también incluyen la formación integral de nuestros estudiantes. Nos

comprometemos a garantizar que cada niño en Nicaragua tenga la oportunidad de soñar en grande, y a crear las condiciones necesarias para que esos sueños se conviertan en realidad. Desde el gobierno, estamos trabajando en conjunto con las comunidades para mejorar nuestras escuelas y dotarlas de los recursos necesarios, porque creemos que la educación es un derecho fundamental que debe ser protegido y promovido. Así, seguiremos avanzando hacia un modelo educativo que fomente la inclusión, la creatividad

Principios de la Educación

en Nicaragua (II)



La Educación es un proceso integrador, continuo y permanente, que articula los diferentes subsistemas, niveles y formas del quehacer educativo.

La educación es una inversión en las personas, fundamental para el desarrollo humano, económico, científico y tecnológico del país.

El estudiante es el verdadero artífice de sus propios aprendizajes en interacción permanente con sus maestros y maestras, compañeros y compañeras de estudio y su entorno.

El maestro y la maestra son factores claves y uno de los principales protagonistas del proceso educativo.

y el pensamiento crítico, y que prepare a nuestras nuevas generaciones para enfrentar los retos del futuro con valentía y determinación." **Comandante Daniel Ortega, 20 de enero de 2024.**

Legislación sobre Cultura

"Desde este profundo Patrimonio Histórico y Cultural de Dignidad Nacional, nos abrazamos en el Corazón Ardiente de Darío, de Zeledón, de Sandino, de nuestros Héroes Ancestrales, Héroes Indígenas, de nuestro Antiimperialismo irreductible, de Zelaya, José Dolores, Andrés, Carlos, Tomás, Daniel, del Frente Sandinista de Liberación Nacional que vive, con Sandino, la Defensa de todas las Riquezas Espirituales, Culturales y Materiales de nuestra Patria Bendita y Libre. Siempre Más Allá decía Sandino con Espiritu Justiciero y Misión Divina... Siempre Más Allá decimos hoy con Espiritu de Justicia, Equidad y Paz, arraigados en el Sentido irrenunciable de Patria y Libertad"
Compañera Rosario Murillo, 04 de mayo, 2023.

En lo que respecta a la legislación que regula el ámbito de la cultura, podemos decir que es sumamente amplia y cuenta con varias sub materias tales como: patrimonio cultural de la nación, ordenes honoríficas, declaraciones de

días festivos, premios, cinematografía, expresiones artísticas, protección y promoción de obras, creación de Instituciones, declaraciones de héroes y heroínas, entre otros. De esta manera, se han creado una serie de normas que regulan el ámbito de la cultura en nuestro país, entre las cuales se destacan:

Decreto-Ley N°. 1142, Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación

Establece la prioritaria la conservación de todos aquellos bienes culturales de reconocido valor histórico, para el proceso de liberación del pueblo nicaragüense.

Ley N°. 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y sus reformas

Regula los derechos de Autor sobre las obras literarias, artesanales, artísticas o científicas y los Derechos Conexos de los artistas intérpretes o ejecutantes, de los productores de fonogramas y de los organismos de radiodifusión.

Ley N°. 1130, Ley del Teatro Nacional Rubén Darío

Establece el funcionamiento, administración, dirección, promoción,

desarrollo y conservación del Teatro Nacional Rubén Darío, para beneficio de la cultura nacional.

Ley N°. 1132, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional y Reformas a la Ley N°. 723, Ley de Cinematografía y de Las Artes Audiovisuales

Crea la Cinemateca Nacional como un ente público, cuyo objeto es la

promoción, difusión y regulación de la cinematografía y las artes audiovisuales en todos sus aspectos, así como el rescate, restauración, preservación y difusión del acervo fílmico nacional e internacional.

Decreto Ejecutivo N°. 71-2001, Decreto Creador del Archivo General de la Nación

Crea el Archivo General de la Nación, como sucesor legal del Archivo General

Legislación vinculada a la **Cultura**

Decreto Ejecutivo N°. 49-97, Creación del Museo Nacional de Nicaragua.

Ley N°. 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y sus reformas.

Decreto-Ley N°. 1142, Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación.



Decreto Ejecutivo N°. 28-2000, Decreto Creador de la Biblioteca Nacional Rubén Darío.

Decreto Ejecutivo N°. 71-2001, Decreto Creador del Archivo General de la Nación.

Ley N°. 1132, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional y Reformas a la Ley N°. 723, Ley de Cinematografía y de Las Artes Audiovisuales.

de la República creado por Decreto Presidencial del siete de julio de mil ochocientos noventa y seis, el que actuará como instancia administrativa responsable de preservar la memoria y Patrimonio Documental de la Nación y de la que se le confíe.

Decreto Ejecutivo N°. 28-2000, Decreto Creador de la Biblioteca Nacional Rubén Darío

Crea la “Biblioteca Nacional Rubén Darío”, como sucesora legal de la Antigua Biblioteca para el Uso de los Supremos Poderes de la República, creada por Decreto Ejecutivo del cuatro de marzo de mil ochocientos setenta y uno.

Decreto Ejecutivo N°. 49-97, Creación del Museo Nacional de Nicaragua

Crea el Museo Nacional de Nicaragua “Dioclesiano Chaves”, el cual tiene por objeto y finalidad la adquisición, el rescate, salvamento, la preservación, el estudio y la divulgación del patrimonio cultural y natural, de carácter histórico, artístico, antropológico y de historia natural de Nicaragua.

Ley N°. 1193, Ley de Reforma al Decreto-Ley N°. 427

Crea el Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes, como un ente con carácter descentralizado, con una

relación de jerarquía desde el punto de vista orgánico vinculado a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica y administrativa, personalidad jurídica propia, patrimonio propio y con capacidad en materia de su competencia.

Las artes plásticas también tienen sus propias normas, con la cual se construyen un sinnúmero de edificios y se ornamentan calles, rotondas, se decoran edificios públicos y es necesario que nuestros artistas plásticos tengan presencia en ellos. Asimismo, en aquellos lugares que son destinados exclusivamente al esparcimiento de las familias tales como, galerías, museos, entre otras.

Es importante mencionar el reconocimiento de la clasificación de nuestro patrimonio entre material e inmaterial, conforme a los instrumentos internacionales de los que Nicaragua es Estado parte.

“Estamos trabajando incansablemente para garantizar que la educación en Nicaragua no solo forme a los estudiantes en conocimientos técnicos, sino que también les brinde las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos del mundo moderno. En este sentido, es fundamental que

nuestras instituciones educativas fomenten el desarrollo de habilidades de liderazgo, trabajo en equipo y resiliencia. Creemos firmemente que solo a través de una educación integral, que abarque tanto el conocimiento académico como los valores éticos, podremos formar ciudadanos comprometidos con el bienestar de su comunidad. La educación es la base

de nuestra lucha por un futuro mejor, y es nuestra responsabilidad asegurar que todos, sin excepción, tengan acceso a ella. Esto es lo que nos permitirá construir una sociedad más justa y equitativa, donde cada niño y niña tenga la oportunidad de alcanzar sus sueños y contribuir al desarrollo de nuestra nación.” Comandante Daniel Ortega, 14 de febrero de 2024.

Ley de protección al patrimonio cultural de la nación

Se consideran bienes culturales:

Paleontológicos: Todos los organismos fosilizados.

Arqueológicos: Todas las piezas, instrumentos, estructuras, restos o vestigios procedentes de culturas extinguidas.

Históricos: Los inmuebles o parte de ellos y los bienes muebles que estén directamente vinculados a la historia política, económica y social de Nicaragua.

Artísticos: Los bienes u objetos que, debido a su origen como producto de la actividad del hombre, constituyen verdaderos valores de las Bellas Artes o del Arte Nacional, ya sean estos plásticos, literarios, arquitectónicos, etc.

Conjuntos urbanos o rurales: Considerados de interés cultural, localizados en ciudades o campos de la República.



“Tenemos ese Orgullo, ese Honor, de descender de Heroicos Pueblos Originarios, Dignos... Pueblos Originarios Inteligentes, Brillantes... Pueblos Originarios, Cultura Formidable, que quisieron aplastar, y No Pudieron, porque somos Herederos de esas Culturas Formidables que a lo largo del Tiempo, por supuesto, se van transformando y se

van uniendo a otras Culturas formidables. Estamos hechos, entonces, de Culturas de Luz, de Vida, de Verdades Verdaderas, de tanto Cariño. Orgullosos siempre de esa Heredad : Nuestros Pueblos Originarios, nuestros Generales Invictos, nuestra Heroica Resistencia, Heroica y Victoriosa Resistencia.” **Compañera Rosario Murillo, 9 de Julio 2024.**

Objetivos

1. Conocer el impacto transformador de las políticas educativas y culturales implementadas desde la Revolución Popular Sandinista, especialmente aquellas que restituyen nuestros derechos, fortalecen la identidad nacional y promueven la participación activa de las familias.
2. Analizar el marco jurídico vigente en materia de educación y cultura, reconociendo su contribución a la soberanía nacional, la equidad, la interculturalidad, la inclusión social y el protagonismo popular en el proceso educativo.
3. Comprender el papel estratégico de nuestro Estado Revolucionario en la promoción y garantía del derecho a la educación y la cultura como medios para el desarrollo humano integral, la justicia social y la dignidad del pueblo nicaragüense.

Referencias

AN. (2022) *Ley N°. 1092, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Educación*. <https://acortar.link/lVyHBm>

GRUN (2021). *Nicaragua, Primer Informe Nacional Voluntario Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://acortar.link/mE8pCE>

UNAN-León. (2025). *Día Nacional de la Educación: Garantizando el derecho a la enseñanza para todas y todos*. <https://acortar.link/PhQZ6Y>

Arellano, J. (1997). *Historia de la educación en Nicaragua*. Managua: Editorial XYZ.

AN. (2025). *Constitución Política de la República de Nicaragua*. <https://acortar.link/3j4lZg>

Ministerio de Educación (MINED), *Cruzada Nacional de Alfabetización*. <https://acortar.link/1CLXnV>

UNAN, (2024). *Estrategia Nacional de Educación en todas sus modalidades "Bendiciones y Victorias" 2024–2026*. <https://acortar.link/m86nOR>

Ministerio de Educación (MINED). (2024). *Estrategia Nacional de Educación "Bendiciones y Victorias" 2024–2026*. <https://acortar.link/ejqjJm>

Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés (UNMRMA). (2024, 27 de septiembre). *UNMRMA continúa en la apropiación de la Nueva Estrategia Nacional de Educación "Bendiciones y Victorias" 2024–2026*. <https://acortar.link/PguGC1>

AN. (2006). *Ley General de Educación, Ley N°. 582*. <https://acortar.link/ki5NMz>

Ministerio de Educación (MINED), (2024). *Estrategia Nacional de Educación "Bendiciones y Victorias 2024–2026"*. <https://acortar.link/aR0xkN>